

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN: 001-2018

FECHA : 14 DE JULIO DE 2021

HORA : 4:00 pm

DEMANDANTE: SANDRA MILENA CEBALLOS ESPINEL

DEMANDADO:

- **VISION LOGISTICA INTERNACIONAL SAS**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ : NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: SANDRA MILENA CEBALLOS ESPINEL (sandraceballoasmce@gmail.com

APODERADO DEMANDANTE : DR EDGAR DUVAN AMADO HERNANDEZ (edamado@hotmail.com

APODERADO LIQUIDADORA : DRA TILCIA ROSA VERGEL LAFAURIE

Nota de audiencia : En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma Lifesize.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

Nota de audiencia : Se constituye el despacho en audiencia de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO; DECLARAR que existió un contrato de trabajo entre VISION LOGISTICA INTERNACIONAL SAS y la demandante SANDRA MILENA CEBALLOS ESPINEL , con fecha de inicio el 28 de junio de 2011 y finalizando el 10 de noviembre de 2017.

SEGUNDO ; DECLARAR que los pagos realizados por la demandada VISION LOGISTICA INTERNACIONAL SAS. a la demandante SANDRA MILENA CEBALLOS ESPINEL, denominados Compensación flexible son constitutivos de salario.

TERCERO : CONDENAR a la demanda VISION LOGISTICA INTERNACIONAL SAS. a pagar a la demandante SANDRA MILENA CEBALLOS ESPINEL la reliquidación de prestaciones así:

Auxilio de cesantías	\$ 6.999.722
Intereses sobre cesantías	\$ 3.509.676
Prima de servicios	\$ 4.524.722
Vacaciones	\$ 2.262.361
Total prestaciones sociales	\$ 17.296.482

Sumas estas que deberán ser indexadas al momento del pago según el IPC certificado por el DANE.

CUARTO : CONDENAR a la demanda VISION LOGISTICA INTERNACIONAL SAS. a pagar a la demandante SANDRA MILENA CEBALLOS ESPINEL el pago de la sanción moratoria de que trata el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, por un valor de \$64.800.000.

QUINTO: CONDENAR a la demanda VISION LOGISTICA INTERNACIONAL SAS. a pagar a la demandante SANDRA MILENA CEBALLOS ESPINEL por concepto de salarios dejados de percibir, correspondientes a octubre y noviembre de 2017, la suma de \$ 3.600.000

SEXTO : ABSOLVER a la demandada VISION LOGISTICA INTERNACIONAL SAS del resto de pretensiones incoadas en su contra por la demandante SANDRA MILENA CEBALLOS ESPINEL.

SEPTIMO : CONDENAR en costas a la parte demandada VISION LOGISTICA INTERNACIONAL SAS fijando como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.

Notificados en estrados

Nota de audiencia : Se declara ejecutoriada la presente sentencia, y ordena que se liquiden costas por secretaria

Auto : Se liquidan costas por parte de secretaria en la suma de \$1.000.000.

Auto: Se aprueban las costas, se termina el proceso y se ordena su archivo previas las desanotaciones del caso.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone **compartir en pantalla** el acta, para que sea leída por las partes; quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitirá a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia

Notificado en estrados-.

Leída y aprobada por los que en ella intervinieron

En constancia firma,

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN